

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MERCANTIL  
PROYECTO MELILLA, S.A.U., CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021 EN EL  
PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se reúne, en el Palacio de la Asamblea, previa convocatoria estatutariamente establecida, la Junta General Ordinaria de la entidad Proyecto Melilla, S.A.U.

Asisten los siguientes Señores/as. Asambleístas de la Ciudad Autónoma:

**Presidente:** D. Eduardo De Castro González  
**Vicepresidenta 1ª:** Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez  
**Vicepresidente 2º:** D. Daniel Conesa Mínguez

D. Juan José Imbroda Ortíz.  
 D. Miguel Marín Cobos.  
 D. Manuel Ángel Quevedo Mateos.  
 Dª. María del Mar Alfaya Góngora.  
 Dª. Isabel María Moreno Mohamed.  
 D. Francisco Javier Lence Siles.  
 Dª. Esther Donoso García Sacristán.  
 Dª. Fadela Mohatar Maanan.  
 Dª. María de la Paz Velázquez Clavarana.

D. Hassan Mohatar Maanan.  
 D. Rachid Bussian Mohamed.  
 Dª. Yonaida Sel Lam Oulad.  
 D. Mohamed Ahmed Al-Lal.  
 Dª. Cecilia González Casas.

Dª. Gloria Rojas Ruiz.  
 D. Mohamed Mohamed Mohand.  
 Dª. Elena Fernández Treviño.  
 Dª. Francisca Ángeles García Maeso.

D. Javier Da Costa Solís.

D. Jesús Francisco Delgado Aboy.

Están presentes, con voz, pero sin voto, los siguientes Sres./as.:

D. Antonio Jesús García Alemany, Secretario General de la Asamblea, que actúa como Secretario de la Junta, como fedatario público del acto.

D. Carlos Alberto Susín Pertusa, Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dª. Carolina Gorgé Lucíañez, Gerente de Proyecto Melilla S.A.U.

D. Juan José Viñas del Castillo, Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U.

Asisten, igualmente, como Consejero de la Sociedad, invitado al acto, D. Emilio Guerra Muñoz (Vicepresidente de la Sociedad).

Existiendo "quórum", el Sr. Presidente da por abierta la misma, al objeto de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES, DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2020.
- 2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REMUNERACIÓN ANUAL DEL CONJUNTO DE ADMINISTRADORES.
- 3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS POR EL PROCEDIMIENTOS DE COOPTACIÓN.
- 4º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2021
- 5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 6º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN AL OBJETO DE PODER ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS TOMADOS.

Se procede al inicio del debate

- 1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES, DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2020.

El Sr. Secretario, tras enunciar el título del punto, pone de manifiesto la certificación del Sr. Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U., expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejada la propuesta formulada por dicho Órgano, de las Cuentas Anuales, distribución de resultados e informe de gestión, correspondientes al Ejercicio 2020, para su aprobación, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"...

**D. JUAN JOSÉ VIÑAS DEL CASTILLO**, con N.I.F. 45.266.987-C, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil Sociedad Pública de promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U., entidad con domicilio en Melilla, en la Plaza de España, 1 (antes s/n), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 35, libro de Sociedades, folio 70, sección octava, hoja ML-22, Inscripción 1ª, y con C.I.F.: A-29951753

### CERTIFICA

que del libro de Actas de la mercantil "Proyecto Melilla S.A.U.", resulta lo siguiente:

# PROMESA

promoción económica de melilla

1º. Que en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, a las trece horas y cinco minutos, por procedimientos telemáticos, con la asistencia de ocho de sus miembros, previa convocatoria estatutariamente realizada, se reunió el Consejo de Administración, Sesión de la que se elevó acta, que tuvo aprobación al final de la misma.

2º. Que, los Consejeros asistentes, fueron los siguientes:

Sr. D. Emilio Guerra Muñoz (Vicepresidente).  
Sra. D<sup>ª</sup>. Esther Donoso García-Sacristán.  
Sra. D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup>. de la Paz Velázquez Clavarana  
Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa.  
Sra. D<sup>ª</sup>. Fadela Mohatar Maanan.  
Sra. D<sup>ª</sup>. Francisca Ángeles García Maeso  
Sr. D. Jesús Francisco Delgado Aboy  
Sr. D. Mohamed Mohamed Mohand

3º. Que, en el punto primero del Orden del Día de la reunión indicada en el primer punto de esta certificación, el Consejo acordó la formulación y propuesta, para su aprobación por la Junta General de Accionistas de Proyecto Melilla S.A.U., de las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio 2020, el Informe de Gestión y la distribución de resultados indicada en el cuadro adjunto.

Base de reparto	Ejercicio 2020
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-663.575,30
Reservas	
Aportaciones de socios y propietarios	
Resultados de ejercicios anteriores	
Reservas voluntarias	
<b>Total</b>	<b>-663.575,30</b>
Aplicación	Ejercicio 2020
A dividendos	
Resultados de ejercicios anteriores	
A Remanentes	
A aportaciones de socios	-663.575,30
<b>Total</b>	<b>-663.575,30</b>

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma el presente certificado, con el visto bueno del Vicepresidente, en Melilla a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.: Juan José Viñas del Castillo  
V.º Bº.: EL VICEPRESIDENTE: Emilio Guerra Muñoz

....”

En síntesis, el balance de situación abreviado, cerrado al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

**PROYECTO MELILLA, S.A.**  
**BALANCE DE PYMES A 31 DE DICIEMBRE DE LOS EJERCICIOS**  
**DE 2019 Y 2020**  
 (Importes en Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	2020	2019
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>3.146.005,38</b>	<b>3.160.095,22</b>
I. Inmovilizado intangible	5	9.835,37	23.859,25
II. Inmovilizado material	5	3.103.485,90	3.103.197,96
V. Inversiones financieras a largo plazo	6.1 y 6.2	32.684,11	33.038,01
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>27.155.217,85</b>	<b>15.253.725,92</b>
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		7.355.314,10	1.736.778,79
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.3	24.109,25	19.334,20
3. Otros deudores	9.1 y 6.3	7.331.204,85	1.717.444,59
VI. Periodificaciones a corto plazo		5.391,24	4.177,33
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.4	19.794.512,51	13.512.769,80
<b>TOTAL ACTIVO ( A+B )</b>		<b>30.301.223,23</b>	<b>18.413.821,14</b>

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	2020	2019
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>7.726.255,36</b>	<b>7.496.130,33</b>
A-1) Fondos propios	8	4.611.658,20	4.383.056,35
I. Capital		180.303,63	180.303,63
1. Capital escriturado		180.303,63	180.303,63
III. Reservas		919.737,76	974.390,61
2. Otras reservas		919.737,76	974.390,61
V. Resultados de ejercicios anteriores		1.651.613,30	1.651.613,30
VI. Otras aportaciones de socios		2.523.578,81	2.220.206,38
VII. Resultado del ejercicio	3	-663.575,30	-643.457,57
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	3.114.597,16	3.113.073,98
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>84.097,94</b>	<b>60.462,03</b>
I. Provisiones a largo plazo	13.2	6.993,31	6.993,31
II. Deudas a largo plazo	7.1	77.104,63	53.468,72
3. Otras deudas a largo plazo		77.104,63	53.468,72
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>22.490.869,93</b>	<b>10.857.228,78</b>
II. Deudas a corto plazo	7.2, 11	20.356.619,69	10.214.064,17
3. Otras deudas a corto plazo		20.356.619,69	10.214.064,17
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		2.134.250,24	643.164,61
1. Proveedores	7.2 y 7.3	0,00	512.744,41
2. Otros acreedores	7.2 y 9.1	2.134.250,24	130.420,20
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ( A+B+C )</b>		<b>30.301.223,23</b>	<b>18.413.821,14</b>

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo 65 Libro Sociedades Folio 70, hoja nº ML-22. Inscripción 1ª. CIF A-29951753

**PROYECTO MELILLA, S.A.  
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PYMES A 31 DE DICIEMBRE  
DE LOS EJERCICIOS DE 2019 Y 2020**

(Importes en Euros)

	Notas de la Memoria	2020	2019
1. Importe neto de la cifra de negocios		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos	10	-756.620,88	-1.618.896,86
5. Otros ingresos de explotación	10	4.372.128,79	4.093.421,18
6. Gastos de personal	10	-1.751.755,38	-1.708.416,39
7. Otros gastos de explotación	10	-2.519.098,24	-1.393.620,26
8. Amortización del inmovilizado	5	-132.030,43	-126.556,21
9. Imputación de subv. de inmovilizado no financiero y otras	11	124.314,06	119.097,53
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	5	-292,45	-7.788,77
13. Otros resultados		0,00	-404,09
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ( 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12+13 )</b>		<b>-663.354,53</b>	<b>-643.163,87</b>
14. Ingresos financieros		0,00	3,73
b) Otros ingresos financieros		0,00	3,73
15. Gastos financieros		0,00	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	6.1	-220,77	-297,43
<b>B) RESULTADO FINANCIERO ( 14 + 15 + 16 + 17+18+19 )</b>		<b>-220,77</b>	<b>-293,70</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS ( A + B )</b>		<b>-663.575,30</b>	<b>-643.457,57</b>
20. Impuesto sobre beneficios	9	0,00	0,00
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO ( C + 20 )</b>	3	<b>-663.575,30</b>	<b>-643.457,57</b>

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo 35 Libro Sociedades Folio 70, hoja nº ML-22. Inscripción 1ª. CIF A-29951753

Seguidamente, el Sr. Secretario, pone de manifiesto el informe de Intervención, expuesto en la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ ....

*Carlos Alberto Susín Pertusa, Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación a los trabajos de control financiero encomendados a auditorías externas emite el siguiente*

**INFORME**

# PROMESA

promoción económica de melilla

- **Antecedentes**

**Primero.-** Con fecha 11 de mayo de 2021 se remite desde la Gerencia de la Sociedad Mercantil PROYECTO MELILLA S.A. (en adelante PROMESA) encargo de informe técnico (Exp. 1435/2021/COMINT) de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla de las cuentas anuales del año 2020.

**Segundo.-** Ante la situación de estado de alarma que padecemos, la cual ha ralentizado la tramitación de procedimientos administrativos, actualmente se encuentran en fase de preparación y en su caso licitación las auditorías de cuentas, operativas y de cumplimiento de las mercantiles de capital público INMUSA, PROMESA y ENVISMESA respectivamente, a los efectos de su incorporación al Plan Anual de control financiero y auditoría a llevar a cabo desde esta Intervención.

**Tercero.-** Con carácter general las sociedades mercantiles habrán de presentar y proceder a la aprobación de sus cuentas anuales con fecha anterior al 30 de junio conforme lo establecido en el artículo 164 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable. Si bien los plazos fijados en la normativa de aplicación se han visto modificados a raíz de los Reales Decreto Ley dictados al amparo del Estado de Alarma.

**Cuarto.-** A raíz de la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local se detalla el régimen de la auditoría de las cuentas anuales en sociedades de capital de titularidad municipal, emitiéndose el presente informe a los efectos de clarificar en que supuestos procede emitir informe anual de auditoría en relación a las sociedades mercantiles de capital íntegramente perteneciente a esta Administración Pública.

- **Fundamentos**

**Primero.-** El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCI en adelante), ha incorporado un desarrollo normativo relativo al control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local, en términos similares a los previstos en otros ámbitos del sector público, como el estatal o autonómico.

**Segundo.-** Una vez publicado el RCI surgen dudas sobre si en la auditoría de cuentas anuales de sociedades mercantiles municipales resulta aplicable el régimen previsto en la legislación mercantil y de auditoría de cuentas cuando dichas sociedades estén obligadas a auditar sus cuentas anuales de acuerdo con dicha legislación; o si por el contrario en este tipo de sociedades, en materia de auditoría de cuentas, en todo caso rige el régimen jurídico de control interno regulado en el nuevo RCI.

**Tercero.-** El artículo 29.3 del RCI se regula, como una de las modalidades de ejercicio del control financiero, la auditoría pública. Y en la letra A de este artículo la auditoría de cuentas anuales, como una forma de la auditoría pública.

Según dispone el artículo 29.3.A del RCI, cabe afirmar que las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de la Ciudad Autónoma serán auditadas por el órgano interventor siempre que no estén sujetas a la obligación de auditarse de conformidad con la normativa mercantil y que se hubieran **incluido en el plan anual de auditorías**. Es decir, para que las cuentas anuales de una sociedad mercantil municipal sean auditadas por esta Intervención correspondiente deben darse dos condiciones:

1. Que la sociedad no tenga la obligación legal de auditar sus cuentas anuales atendiendo a la normativa mercantil (Código de Comercio y texto refundido de la ley de sociedades de capital, aprobado por el real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio –TRLSC, en adelante-) o de auditoría de cuentas (Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas- LAC, en adelante) que le resulte de aplicación.
2. Que, dándose la anterior condición, además se encuentre incluida en el plan anual de auditoría de esta Intervención General. Ahora bien, esto no quiere decir que las sociedades municipales sujetas a la obligación de auditar sus cuentas anuales por la legislación mercantil, por el hecho de que sus cuentas anuales sean auditadas por un auditor de cuentas en el ámbito mercantil, no estén sujetas al control financiero de su actividad por parte del órgano de control local, que se ejercerá por éste de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del RCI y aplicando las normas de control financiero y auditoría vigentes para el sector público estatal (art. 29.4 del RCI), si bien en estos casos no resultará necesaria la auditoría de las cuentas anuales. (Consulta Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas 29/09/2017).

# PROMESA

promoción económica de melilla

**Cuarto.-** Se remite junto al encargo de informe técnico y como documento anexa el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 de la "sociedad pública de promoción económica de Melilla PROYECTO MELILLA S.A." junto al informe de gestión de la misma con opinión FAVORABLE.

Esta Intervención General a la vista del informe de auditoría y a la vista de la normativa de aplicación considera innecesario y en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos llevar a cabo una nueva auditoría en ese ámbito sobre las cuentas ya auditadas sin perjuicio de efectuar otro formato de auditoría o control financiero sobre la misma.

- **Conclusiones**

En relación con la auditoría anual de las sociedades mercantiles de capital íntegramente público de la Ciudad Autónoma de Melilla, puede concluirse lo siguiente:

- Las sociedades mercantiles con obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría, de conformidad con la normativa mercantil o de auditoría de cuentas, estarán sujetas a la Ley de Auditoría de Cuentas sin diferenciación a cualquier otra sociedad mercantil, ni siquiera por razón de la titularidad de las acciones o participaciones sociales. Si bien, estas sociedades mercantiles públicas se encuentran sujetas al control interno y control financiero de su actividad económico-financiera que tiene atribuido el órgano de intervención.
- Las sociedades mercantiles de capital público que no tengan la obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría, de conformidad con la normativa mercantil o de auditoría de cuentas, y que se incluyan en el plan anual de auditoría de la Intervención General, serán realizadas por dicho órgano de control.
- No existe precepto de rango legal o fijado estatutariamente por esta Administración, que imponga la incorporación preceptiva de los informes de auditoría de la Intervención llevados a cabo en su Plan de Control Anual, con carácter previo a la aprobación de las Cuentas Anuales de las Sociedades Públicas de la Ciudad.

Esta Intervención General a la vista del informe de auditoría de cuentas favorable del ejercicio 2020 y de la normativa de aplicación considera innecesario y en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos, el llevar a cabo una nueva auditoría en ese ámbito sobre las cuentas ya auditadas, sin perjuicio de efectuar otro formato de auditoría o control financiero sobre la misma.

Todo ello salvo mejor criterio en Derecho de los órganos encargados de velar por la adecuación al ordenamiento jurídico de cualquier actuación administrativa y parecer en derecho.

El Interventor:  
Carlos Alberto Susín Pertusa  
13 de mayo de 2021

...."

Seguidamente procede, el Sr. Secretario, a poner de manifiesto el informe de auditoría, expuesto en la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

" ....

**Informe de auditoría de Cuentas Anuales emitido por un auditor independiente.**

Al accionista único de Sociedad Pública de Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A.U.

### Opinión

*Hemos auditado las cuentas anuales de PYMES adjuntas de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA, S.A.U., que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.*

*En nuestra opinión, las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U., al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.*

### Fundamentos de la opinión

*Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditarla de las cuentas anuales de nuestro informe.*

*Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.*

*Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.*

### Aspectos más relevantes de la auditoría

*Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos ~e incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.*

*Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.*

### Otra información: Informe de Gestión

*La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.*

*Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la información contable que contiene el citado informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Así mismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.*

*Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales de PYMES del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.*

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales de PYMES adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U. de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.*

*Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.*

*Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.*

*Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.*

AUDIEST AUDITORES S.A.P.  
Inscrita en el ROAC con el n.º S0451  
Juan Ortíz Martínez  
Socio -auditor de cuentas y n.º de ROAC 11.619  
29 de marzo de 2021

...”

Abierto el debate por la Presidencia, toma la palabra, la Sra. Velázquez, en representación del Grupo Popular que, en síntesis, manifiesta la opinión sobre la corrección de las Cuentas formuladas que reflejan una imagen fiel de la Sociedad, de su situación financiera, valorando positivamente el buen trabajo que viene desarrollando a nivel general y, en particular, por su Gerente, por lo que nada más tiene que añadir al respecto.

No obstante, considera importante resaltar que, la gestión a nivel político, ha sido muy deficiente, criticando el abandono, la desidia y la dejadez que ha reinado no acorde con la actividad principal y más importante que Proyecto Melilla SAU ha desarrollado en la época de pandemia que venimos padeciendo, en la línea de facilitar las ayudas y de paliar y minimizar las pérdidas sufridas por los empresarios, todo ello realizando un ingente trabajo por parte de su personal. Frente a ese esfuerzo, la gestión política, ha dejado mucho de desear. Ha continuado la dejadez, manteniendo la situación de encontrarse sin presidente su Consejo de Administración, evidenciándose una increíble incapacidad de los Grupos que conforman el Gobierno de la Ciudad para ponerse de acuerdo en esta elección.

Cierto es que considera que hay que felicitar al Vicepresidente, el Sr. Guerra, por la labor que viene desarrollando, asumiendo las funciones de la Presidencia, por su carácter tolerante y capacidad de diálogo, que ha tenido como respuesta, por parte de su Grupo, el apoyo en la aprobación de todas las iniciativas que se han ido sometiendo a aprobación en los Consejos de Administración.

Insiste en la mala gestión a nivel político, incluso de la propia Presidencia de esta Junta General que, bajo su punto de vista, ha infringido los estatutos sociales, dilatando en el tiempo el nombramiento del Presidente.

Quiere, por último, resaltar la lealtad institucional mostrada por el Partido Popular, propiciando estabilidad y proponiendo alternativas para una más rápida gestión de las ayudas en concurrencia no competitiva, lamentando el abandono por parte del Gobierno, más preocupado en luchas de poder y disputa de sillones.

Como consecuencia de lo expuesto, anticipa la intención de voto de su Grupo, que será el de abstención.

Toma la palabra, el Sr. Mohamed Mohand, indicando no tener intención de comentar lo expuesto por la Sra. Velázquez, no valorando la lógica con la que actúa cada Grupo, dado que, lo que nos ocupa en este punto es la aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad que, bajo el punto de vista del Grupo que representa, han sido correctamente realizadas, reflejando la labor realizada por la misma, tanto en líneas generales, como en su labor como instrumento esencial en el contexto de la crisis sanitaria latente.

Estima importante el comportamiento de la Sociedad, sufriendo gran número de elementos negativos, logrando conseguir la puesta en marcha de líneas de ayuda en beneficio de diferentes sectores de la Ciudad con eficacia y diligencia en comparación con actuaciones llevadas a cabo en diferentes zonas del territorio nacional, en menor medida mientras que, aquí, venimos gestionando ya las líneas 6 y 7.

Son evidentes las pérdidas sufridas por el entramado empresarial de la Ciudad, así como la importante caída del empleo, situación que, estima, va a recuperarse. Proyecto Melilla S.A.U., es y va a seguir siendo un elemento fundamental en dicha recuperación y, en ese sentido, se va a seguir trabajando.

Sometido el punto a votación, fue aprobado, con trece votos afirmativos (D. Eduardo De Castro González, D<sup>a</sup>. Dunia Al-Mansouri Umpierrez, D. Hassan Mohatar Manan, D. Rachid Bussian Mohamed, D<sup>a</sup>. Yonaida Sel Lam Oulad, D. Mohamed Ahmed Al-Lal, D<sup>a</sup>. Cecilia González Casas, D<sup>a</sup>. Gloria Rojas Ruiz, D. Mohamed Mohamed Mohand, D<sup>a</sup>. Elena Fernández Treviño, D<sup>a</sup>. Francisca Ángeles García Maeso, D. Javier Da Costa Solís y D. Jesús Francisco Delgado Aboy) y diez abstenciones (D. Daniel Conesa Mínguez, D. Juan José Imbroda Ortiz, D. Miguel Marín Cobos, D. Manuel Ángel Quevedo Mateos, D<sup>a</sup>. María del Mar Alfaya Góngora, D<sup>a</sup>. Isabel María Moreno Mohamed, D. Francisco Javier Lence Siles, D<sup>a</sup>. Esther Donoso García Sacristán, D<sup>a</sup>. Fadela Mohatar Maanan y D<sup>a</sup>. María de la Paz Velázquez Clavarana).

Por tanto, se aprueba el punto por mayoría absoluta. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

## 2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REMUNERACIÓN ANUAL DEL CONJUNTO DE ADMINISTRADORES.

El Sr. Secretario, pone de manifiesto la propuesta del Presidente de la Asamblea a la Junta General de accionistas, expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejada la remuneración anual del conjunto de los administradores. Procede a su lectura que, de manera literal, es la siguiente:

“... ”

*“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA S.A.U.”*

*El artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales, relativo al carácter del cargo de Consejero, establece, de manera textual, que:*

*1.- El cargo de Consejero es renunciable y reelegible. La forma y cuantía de las retribuciones por asistencia a los Consejos y a las Juntas Generales de Accionistas, independientemente de su carácter ordinario o extraordinario, será una cantidad fija idéntica a la que reflejen los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para los miembros electos de la Corporación por asistencia a Comisiones y Plenos de la Asamblea, respectivamente.*

# PROMESA

promoción económica de melilla

2.- Además, la Junta General de Accionistas podrá acordar que el cargo de Presidente sea retribuido, fijándose una retribución equivalente a la establecida para los miembros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y que se recoge anualmente en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluidos todos los conceptos retributivos, actualizaciones y mejoras a los que estos tengan derecho y siempre que tenga dedicación exclusiva para dicho cargo, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/ 1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ostentando la doble condición de administrador y alto directivo, rigiéndose por el régimen laboral correspondiente a la alta dirección, teniendo dicha retribución el carácter de salario.

La retribución que se establezca, será pagadera en catorce mensualidades, siendo actualizada, anualmente, por la Junta General de Accionistas en función de las variaciones que, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, establezca para los Funcionarios de la Administración del Estado.

Atendiendo a ello y a lo preceptuado en la Ley de Sociedades de Capital,

### VENGO EN PROPONER:

Que, teniendo en cuenta el importe de las dietas establecidas para las diferentes Comisiones y la retribución establecida para los miembros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el número de reuniones que, estadísticamente, se han venido realizando por la Junta General y el Consejo de Administración de la Sociedad, la remuneración anual del conjunto de Administradores de la misma sea de 33.500,00 €.

Se propone igualmente que, para la presente anualidad, no fijar una retribución expresa al cargo de Presidente.

Melilla, 11 de junio de 2021  
El Presidente

...”

Abierto el debate por la Presidencia, no se propiciaron intervenciones.

Sometido el punto a votación, fue aprobado con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes, veintitrés.

Por tanto, se aprueba el punto por unanimidad. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

### 3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS POR EL PROCEDIMIENTO DE COOPTACIÓN.

El Sr. Secretario, teniendo en cuenta que estos nombramientos ya se llevaron a cabo en la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado 04 de enero de 2021, habiéndose incorporado el punto a esta sesión por error, propone la retirada del mismo del Orden del Día.

Se retira el punto del Orden del Día, extremo que fue manifestado por la Presidencia.

### 4º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2021

# PROMESA

promoción económica de melilla

El Sr. Secretario, tras enunciar el título del punto, pone de manifiesto la certificación del Sr. Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U., expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejado la concesión de prórroga anual a los actuales auditores. Procede a su lectura que, de manera literal, es la siguiente:

“ ...

*D. JUAN JOSÉ VIÑAS DEL CASTILLO, con N.I.F. 45.266.987-C, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil Sociedad Pública para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U., entidad con domicilio en Melilla, en la Plaza de España, 1 (antes s/n), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 35, libro de Sociedades, folio 70, sección octava, hoja ML-22, Inscripción 1ª, y con C.I.F.: A-29951753*

## CERTIFICA

que del libro de Actas de la mercantil "Proyecto Melilla S.A., resulta lo siguiente:

*1º. Que en fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, a las nueve horas y cuarenta minutos, en sesión telemática, con la asistencia de seis de sus miembros y tres ausentes, se reunió el Consejo de Administración, previa convocatoria estatutariamente realizada, Sesión de la que se elevó acta, con indicación del nombre de cada uno de ellos, que tuvo su aprobación a la finalización de la misma.*

*2º. Que, en el punto primero del Orden del Día de la reunión indicada en el primer punto de esta certificación, el Consejo, adoptó el siguiente acuerdo:*

*Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, para su elevación a la Junta General de Accionistas, la concesión de la primera prórroga anual del contrato del servicio denominado "Auditoría de cuentas anuales individuales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U. para los Ejercicios 2018, 2019, 2020 y prórrogas", suscrito con Audiest Auditores S.A.P. S.L., por importe de 8.690,00 € (impuestos no incluidos).*

*Y, para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente certificado, con el visto bueno del Vicepresidente, en Melilla a diez de mayo de dos mil veintiuno.*

*EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.: Juan José Viñas del Castillo  
V.º B.º.: EL VICEPRESIDENTE: Emilio Guerra Muñoz*

...”

Abierto el debate por la Presidencia, no se propiciaron intervenciones.

Sometido el punto a votación, fue aprobado con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes, veintitrés.

Por tanto, se aprueba el punto por unanimidad. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

## 5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra, el Sr. Conesa, para cuestionar, al Presidente de la Junta, si se tiene previsto afrontar el nombramiento de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Sr. de Castro, le contesta afirmativamente, estimando se afrontará en próximas fechas.

**6º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN AL OBJETO DE PODER ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS TOMADOS.**

El Sr. Secretario, procede a dar lectura del Acta que se ha levantado durante el acto, al objeto de su aprobación.

Sometida a votación, fue aprobada con el voto afirmativo de la totalidad de los miembros asistentes, veintitrés.

Por tanto, se aprueba el acta por unanimidad. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas, se levanta la Sesión, extendiéndose de la misma la presente Acta, de la que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia.

EL SECRETARIO:

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE: